

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA
N° 30284**

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA
QUE AUTORIZA AL SEÑOR PRESIDENTE
DE LA REPÚBLICA PARA SALIR DEL TERRITORIO
NACIONAL DEL 4 AL 5 DE DICIEMBRE DE 2014**

El Congreso de la República, de conformidad con lo prescrito en los artículos 102, inciso 9), y 113, inciso 4), de la Constitución Política del Perú; en el artículo 76, inciso 1, literal j), del Reglamento del Congreso de la República; y en la Ley 28344, ha resuelto acceder a la petición formulada por el señor Presidente Constitucional de la República del Perú y, en consecuencia, autorizarlo para salir del territorio nacional del 4 al 5 de diciembre de 2014, con el objeto de participar en la Ceremonia de Traspaso de la Presidencia Pro Tempore de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR), a realizarse en la República del Ecuador.

La presente Resolución Legislativa entra en vigencia el día de su publicación.

Comuníquese al señor Presidente Constitucional de la República para su promulgación.

En Lima, a los tres días del mes de diciembre de dos mil catorce.

ANA MARÍA SOLÓRZANO FLORES
Presidenta del Congreso de la República

NORMAN LEWIS DEL ALCÁZAR
Segundo Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE
LA REPÚBLICA

Lima, 3 de diciembre de 2014.

Cumplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

ANA JARA VELÁSQUEZ
Presidenta del Consejo de Ministros

1173655-1

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA
N° 30285**

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA
QUE AUTORIZA AL SEÑOR PRESIDENTE
DE LA REPÚBLICA PARA SALIR DEL TERRITORIO
NACIONAL DEL 7 AL 9 DE DICIEMBRE DE 2014**

El Congreso de la República, de conformidad con lo prescrito en los artículos 102, inciso 9), y 113, inciso 4), de la Constitución Política del Perú; en el artículo 76, inciso 1, literal j), del Reglamento del Congreso de la República; y en la Ley 28344, ha resuelto acceder a la petición formulada por el señor Presidente Constitucional de la República del Perú y, en consecuencia, autorizarlo para salir del territorio nacional del 7 al 9 de diciembre de 2014, con el objeto de participar en la XXIV Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, que se realizará en los Estados Unidos Mexicanos.

La presente Resolución Legislativa entra en vigencia el día siguiente de su publicación.

Comuníquese al señor Presidente Constitucional de la República para su promulgación.

En Lima, a los tres días del mes de diciembre de dos mil catorce.

ANA MARÍA SOLÓRZANO FLORES
Presidenta del Congreso de la República

NORMAN LEWIS DEL ALCÁZAR
Segundo Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE
LA REPÚBLICA

Lima, 3 de diciembre de 2014.

Cumplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

ANA JARA VELÁSQUEZ
Presidenta del Consejo de Ministros

1173655-2

PODER EJECUTIVO

**PRESIDENCIA DEL
CONSEJO DE MINISTROS**

**Autorizan viaje del Ministro de
Economía y Finanzas a México y
encargan su Despacho al Ministro de
Vivienda, Construcción y Saneamiento**

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 417-2014-PCM**

Lima, 3 de diciembre de 2014

CONSIDERANDO:

Que, el señor Alonso Arturo Segura Vasi, Ministro de Economía y Finanzas, integrará la comitiva que acompañará al señor Presidente de la República en su visita oficial a la ciudad Veracruz, Estados Unidos Mexicanos, para participar en la XXIV Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno bajo el lema: Iberoamericana en el Siglo XXI: Educación, Innovación y Cultura 2014, a llevarse a cabo los días 8 y 9 de diciembre de 2014, y en cuyo marco se tiene prevista la suscripción de un Acuerdo con la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para la implementación del "Programa País";

Que, la participación en los mencionados eventos contribuirá a fortalecer las relaciones internacionales con los países miembros y permitirá la implementación efectiva de estándares y mejores prácticas de la OCDE, y avanzar la agenda de reformas del Perú en diferentes áreas de la política pública;

Que, en tal sentido, y por ser de interés nacional la participación del Ministro de Economía y Finanzas en la mencionada visita oficial, resulta necesario autorizar el citado viaje, debiendo el Ministerio de Economía y Finanzas asumir con cargo a su presupuesto los gastos por concepto de viáticos;

Que, en tanto dure la ausencia del Titular, es necesario encargar la Cartera de Economía y Finanzas;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que